

PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CONSULTA PÚBLICA

RESPUESTA A PLANTEAMIENTO PRESENTADO EN LA CONSULTA PÚBLICA

Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de Julio del 2020

Folio:

100386

Solicitante:

Presidente del Comisariado Ejidal: José Raymundo Bravo Espiricueta, Secretario del Comisariado Ejidal: José Ramón Moreno Valero Tesorero del Comisariado Ejidal: Victoriano Castillo Valero

Título de la Propuesta:

Propuesta por tipo de afectación de la superficie del Ejido Escalerillas, Municipio San Luis Potosí

Respuesta:

Planteamiento precedente parcialmente.

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en Consulta Pública se modificó para incluir como urbanizable, parte del Ejido de Escalerillas, con el objetivo de generar continuidad urbana e integrar los asentamientos humanos y las actividades productivas de la zona, que ocurren en el territorio ejidal. En el mapa de la zonificación primaria se muestran dichas modificaciones.

En cuanto a los usos de suelo que proponen en su planteamiento, se muestran en la zonificación secundaria que corresponde al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

En cuanto a la reserva que pretenden destinar a Área Natural Protegida, hacemos de su conocimiento que dicha determinación corresponde a las autoridades ambientales Estatales y Federales, por lo tanto están fuera de las atribuciones de este Instituto Municipal de Planeación.

Autoridad Competente.

La presente respuesta la emite el Director General del Instituto Municipal de Planeación, Organismo Público Descentralizado del municipio de San Luis Potosí (IMPLAN), con base en las facultades que le otorgan los artículos 3º Fracciones I, II, III, XI Y XII y 37 del Decreto de Creación del IMPLAN, Decreto número 494 emitido por el Congreso del Estado en 2006.

Así mismo, con base en las facultades que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación otorgó al Director General del IMPLAN, en relación con el acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de fecha 28 de marzo de 2019.

Interés Público.

La presente respuesta se encuadra en las causas de utilidad pública que señala el artículo 6º Fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XV, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose dentro del proceso de Consulta Pública relativo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, convocado por acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2019.

Fundamento Legal.

La presente respuesta se emite con fundamento en lo que establecen los artículos 1º, 2º y 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 11 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 31 inciso a) fracciones II y XI de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 13 fracción III, 18 fracciones I y II, 40 fracción I, 66 fracción III, 68, 69 fracciones II, III, V y VI, 89, 90, 91, 120, 121, 122, 123, 126, 129, 130, 133 y 139 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Nota Aclaratoria.

La emisión de esta respuesta no representa ningún tipo de autorización. Se emite en respuesta al planteamiento presentado por el solicitante dentro del proceso de Consulta Pública.

Atentamente,

Arq. Fernando Torre Silva
Director General



Mtro. B. F. A. F.

Lic. A. P. C.